

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA LA REAL.

Don Francisco José Martín Mazuelos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 190/1979, a instancia de doña Ana Anguita Sevilla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Castillo de Locubín, que litiga con el beneficio legal de pobreza, para la declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio Alba Castillo, nacido el 14 de marzo de 1902, hijo de Francisco Alba Olmo y de Ana Castillo Hidalgo, natural y vecino de Castillo de Locubín (Jaén), donde tuvo su último domicilio, habiéndose ausentado del mismo para prestar sus servicios como soldado del Ejército Republicano en el año 1936 y falleciendo el día 7 de febrero de 1939 en el frente de Valsequillo (Córdoba).

Lo que se hace público, con intervalo de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá la Real a 26 de marzo de 1980.—El Juez, Francisco José Martín Mazuelos.—El Secretario.—5.949-E.

1.ª 30-4-1980

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Por medio del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 174/80, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la mercantil «Creaciones P. Z., S. A.», domiciliada en San Vicente del Raspeig, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrados interventores a los Profesores mercantiles don Pedro Ruiz Beviá y don Sigfrido Ayus Montesinos y al acreedor Banco Popular Español, todos vecinos de Alicante, figurando un pasivo de 53.011.285 pesetas.

Dado en Alicante a 1 de abril de 1980. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—2.131-3.

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 70/80, presentado por doña Pilar Elisa Fredes Molina, vecina de Ilche, por declaración de fallecimiento de su hijo don Matías Eusebio Guiral Fredes, quien desapareció sobre el mes de diciembre del año 1938, en el llamado Frente del Ebro, sin que desde entonces hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barbastro a 11 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—3.217-C.

1.ª 30-4-1980

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 71/80, presentado por doña Dalia María Mazuelo Mur, vecina de Huesca, por declaración de fallecimiento de su padre, don José Mazuelo Rodrigo, quien desapareció el 15 de septiembre de 1939, en Alquézar, sin que desde entonces hayan vuelto a tener noticias suyas, lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barbastro a 12 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—3.218-C.

1.ª 30-4-1980

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.378 de 1976-G se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Alfredo Carcasona Danneel, representado por el Procurador señor Riba Degollada, contra «Gestora de Servicios, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 28 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las fincas objeto de subasta son las siguientes y salen formando lotes.

Lote número 1.—Urbana entidad número k, local comercial en planta baja de la casa sita en la calle Verdi, número 168, de esta ciudad; consta de una sola nave y patio. Tiene una superficie de 98,75 metros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle Verdi, por donde tiene su entrada, y cuarto de contadores; derecha entrando, vestíbulo y escalera general, cuartos de servicios comunes y finca de Enrique Rosés; izquierda, finca de José Peitx o sucesores y casa Celch, y fondo,

mediante patio, con finca de los esposos Almazora-Arbonés. Tiene asignado un coeficiente del 19,6 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 1.370, libro 858 de Gracia, folio 181, finca número 36.919, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 1.777.500 pesetas.

Lote número 2.—Urbana entidad número 5, vivienda piso primero puerta segunda, en la planta segunda alta de la casa sita en la calle Verdi, número 166, de esta ciudad; consta de varias habitaciones, servicios y voladizo. Tiene una superficie de 57,13 metros cuadrados, y linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha entrando, patio, patinejo y finca de don José Peitx o sucesores; izquierda, caja y rellano de la escalera y finca de Enrique Rosés, y fondo, proyección vertical de la calle Verdi. Tiene asignado un coeficiente del 11,3 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 1.370, libro 858 de Gracia, folio 193, finca número 36.927, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en pesetas 1.028.340.

Lote número 3.—Urbana entidad número 7; vivienda piso segundo puerta segunda de la tercera planta alta de la casa sita en la calle Verdi, número 166, de esta ciudad. Consta de varias habitaciones, servicios y voladizo. Tiene una superficie de 57,13 metros cuadrados, y linda: por su frente, con el rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha entrando, patio, patinejo y finca de José Peitx o sucesores; entrando, digo, izquierda, caja y rellano de la escalera y finca de Enrique Rosés, y fondo, proyección vertical de la calle Verdi. Tiene asignado un coeficiente del 11,3 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 1.370, libro 858 de Gracia, folio 199, finca número 36.931, inscripción primera.

Valorada en la suma de 1.028.340 pesetas.

Lote número 4.—Urbana entidad número 8, vivienda piso ático puerta primera en la cuarta planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Verdi, número 166; consta de varias habitaciones, servicios y voladizo. Tiene una superficie de 50,72 metros cuadrados, y linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha entrando, caja y rellano de la escalera, patio posterior finca de don Enrique Rosés; izquierda, patinejo y finca de don José Peitx o sucesores y casa Celch, y fondo, proyección, digo, y fondo, proyección vertical del patio posterior. Tiene asignado un coeficiente del 10,1 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.370, libro 858 de Gracia, folio 202, finca número 36.933, inscripción primera.

Valorada en 912.960 pesetas.

Dado en Barcelona, a 15 de febrero de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.237-16.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 18 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 1.098/74 C), promovidos por don Cristóbal Cornet Prat contra don Juan Gráu Oliveras, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca embarcada siguiente:

«Apartamento piso primero, puerta segunda, escalera E, que es la Entidad número dieciocho en la segunda planta del bloque D de los edificios sitos en Santa Susana. De superficie setenta y seis metros setenta centímetros cuadrados. Linda: frente, Sur del edificio, con terrenos de la finca; izquierda, entrando, Oeste, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta tercera; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta primera; espalda, Norte, con el rellano de la escalera E, por donde tiene entrada, y con los apartamentos de esta misma planta, escalera E, puerta primera y tercera; debajo, con entrada y vestíbulo de la escalera E y con los locales comerciales cuarto y quinto, y encima, con el apartamento piso segundo, puerta segunda, escalera E. Tiene una galería que mide dieciocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Cuota de proporcionalidad, sesenta y cinco centésimas de entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 426, libro 12, folio 71, finca 979.»

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho alguno a exigir ningún otro; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de marzo de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire.—2.123-3.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 632/78-2.ª, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José María Siscart y Llopis, contra doña Celia Corrales Soto, en reclamación de la suma de ochocientos mil pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca

que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de junio de 1980, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número ocho.—Piso tercero primera, sito en la sexta planta de la casa número ciento setenta y uno de la avenida Meridiana de esta ciudad. Mide una superficie de ochenta y dos metros seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada; derecha, entrando, F. Rocamora; izquierda, F. Villacampa y J. Batlle; fondo, proyección vertical al patio de la planta baja; debajo, piso segunda primera, y encima, piso cuarto primera.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.471, libro 104, sección 3.ª, folio 23, finca 10.719, primera.

La finca objeto de subasta está tasada en un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—5.966-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 562-M de 1978, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y en los que se subrogó, en cuanto a la finca que se dirá, la Sociedad «Fidos, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, con referencia a la expresada finca, hipotecada por don Felipe Rodríguez Armengol, vecino de esta ciudad, comiliado en la calle Pujadas, número 215, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del pre-

sente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 2 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: «Planta entresuelo, puerta primera, de la casa número doscientos quince de la calle Pujadas, de esta ciudad, destinado a vivienda; se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y patio interior; tiene una superficie de cincuenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente Sur, con la calle Pujadas; izquierda, Oeste, José Ribelles; derecha, Este, Rosa Colomé Castell; a la espalda, Norte, segunda puerta del rellano; por debajo, planta baja, y por arriba, piso primero, puerta primera. Tiene un coeficiente de 6,1835 por 100.

Inscrita en el Registro número 5, tomo 1.248, libro 29, inscripción segunda, folio 15, finca número 2.257.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 31 de marzo de 1980.—El Secretario, P. D., Marius Manzanares, Of.—2.121-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, números 123 de 1979-M, promovidos por la Compañía «Inversiones Condal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Puig Olivet-Serra, contra don Miguel Baquá Donate y doña María del Carmen Albamonte Conejero, en reclamación de 4.388.979 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 5.002.881 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso cuarto, puerta primera de la escalera derecha, entrando, radicado en la cuarta planta alta de la casa sita en esta ciudad y recayente en la calle de Ganduxer, donde está señalada con los números cuarenta y siete y cuarenta y nueve y a la de Herraiz, donde a su vez lo está con el número uno. Se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor-estar, "office", cocina, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, seis habitaciones y galería con lavadero. Ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada, que tiene en el rellano de la escalera, parte con el piso cuarto, segunda, de la escalera de la derecha, entrando; parte con el hueco del ascensor, parte con dicho rellano, parte con el hueco del montacargas y parte con el referido piso cuarto, puerta segunda; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada Noroeste del edificio; a la derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada recayente a la calle Ganduxer; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio; por debajo, con el piso tercero, puerta primera, de la escalera de la derecha, entrando, y por encima, con el piso tercero digo, quinto, puerta primera, de la misma escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de tres enteros treinta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 437, libro 437 de San Gervasio, folio 219, finca número 19.149, inscripción cuarta.

Barcelona, 2 de abril de 1980.—el Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—2.120-3.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado Sección 2.ª, se siguen autos de juicio judicial sumario, número 791/79 a instancia de «Financiera Vizcaina, S. A.», contra

don Carlos Carrascal Pinedo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Monte Argomal, llamado «Elorrio-Goiturri», de 5.071 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Argomal de Casa Acáza, de Plencia; por Oeste, heredad de Charto; por el Sur, Montegui de Torrontegui, y por el Este, propiedad de los herederos del Marqués de la Torrejilla. 4.600.000 pesetas.

Los presentes bienes salen a subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 28 de marzo de 1980. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—3.777-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Fernando Tintore Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de ejecutivo número 500/71, promovidos por el Procurador don Victorino Fabra Dols, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón contra don Enrique Galindo Mata y otros, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación de 3.230.000 pesetas, los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 28 de mayo de 1980, a las once horas.

Para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana. Edificio en construcción principal más elevado, situado en término de Oropesa, partida del Faro, que consta de planta de semisótano, de lavadero y plancha; planta baja, donde se halla recep-

ción, conserjería, escalera principal para todas las plantas, dos plantas con dormitorio o habitaciones disponibles, y la última y tercera planta, la más alta de toda la edificación, con una habitación disponible y otra dependencia para instalar en ella los depósitos de agua, que han de servir de reserva para suministrar a todas las dependencias; este cuerpo se encuentra comunicado con la zona comercial, en la planta baja; la parte posterior de este cuerpo, en su planta de semisótano, se destina a dormitorio de servicios y aparcamiento de vehículos, y el resto de las tres plantas está íntegramente dedicado a apartamentos, con un total de treinta, compuestos de sala, dormitorios, cocina, comedor y baño; la zona comercial, con fachada a la carretera del Faro, consta solamente de dos plantas: la baja, destinada a bar y cafetería, y la planta semisótano, a almacén; cuya construcción ocupa quinientos metros cuadrados, la cual se está realizando sobre un campo de tierra secano plantado de viña vieja, situado en término de Oropesa, partida del Faro, comprensivo de diecinueve áreas; lindante por el Norte, carretera del Faro; Este y Oeste, doña Josefa Rubio Safont, y Sur, finca de José Safont Nicolau.

Castellón de la Plana, 16 de abril de 1980.—El Juez, Fernando Tintore Loscos.—El Secretario.—4.307-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 181/1979, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Novales y Mantilla de los Ríos, contra doña Sabina Sánchez Dueñas, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 2 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fiado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Parcela de terreno señalada con el número 47, procedente de la finca denominada «El Hornillo», en la sierra y término de esta capital. Tiene su entrada por un camino particular de unos diez metros de ancho, que discurre paralelo a la carretera que conduce a Santa María de Trassiera, y a unos 90 metros de su margen derecha, y con el que linda por su frente o Sur, lindando además por el Norte con finca de doña María González Clementson, que es el lindero del

fondo; por la derecha o Este, con resto de la parcela número 46 de doña Ana Ramírez Ayuso, y por la izquierda, con resto de la finca matriz o parcela número 48 de don Joaquín Bernier Guisado. Tiene una extensión superficial de 35 áreas 28 centiáreas. Inscripción: Tomo 390, libro 280, número 90 de la sección 1.ª, folio 25, finca número 7.251, inscripción 2.ª, en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba. Tipo de subasta: 1.492.500 pesetas.

2. Parcela de tierra procedente de la finca denominada «El Hornillo», en la sierra y término de esta capital. Linda: al Norte y Este, con resto de finca de que se segrega; al Sur, con parcelas de doña Ana Ramírez Ayuso, doña Sabina Sánchez Dueñas, don Joaquín Bernier Guisado y don José Luis Arteché, y el Oeste, con otra de don Manuel Gutiérrez Gil. Tiene una extensión superficial de una hectárea 33 áreas 60 centiáreas. Esta parcela tiene su entrada a través de la que es propiedad actualmente de la compradora doña Sabina Sánchez Dueñas, con la que linda por el Sur. Inscripción: Tomo 390, libro 280, número 90 de la sección 1.ª, folio 200, finca número 7.247, inscripción 2.ª, en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba. Tipo de subasta: 1.492.500 pesetas.

Dado en Córdoba a 8 de abril de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.119-3.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.006/1979, se sigue expediente a instancia de doña Fidela Gutiérrez Contreras, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Matías la Cal García, fallecido en acción de guerra, en la contienda nacional del año 1936-39.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 11 de abril de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—5.986-E.
1.ª 30-4-1980

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.091/1979, se sigue expediente a instancia de doña Dolores Cebrían Tolodano, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Cuadrado Martínez, fallecido en la guerra civil española, en la batalla del Ebro, con la graduación de Teniente, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras, Primer Batallón de la Brigada 226, de la 42 División del 15 Cuerpo de Ejército, hecho que se produjo sobre el día 10 de abril de 1938.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 11 de abril de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—5.987-E.
1.ª 30-4-1980

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1104/78, a instancia del «Banco de Granada, S. A.», con

respecto a finca hipotecada por don Luis Irisarri Garrido y doña Alicia Martínez Losada, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la dicha finca, que es:

«Número 40, llamado también piso en planta de segundo ático, de la casa número 9 de la calle Quintana, con vuelta a la de Martín de los Heros, de esta capital (Madrid). Se encuentra situado en la octava planta del edificio sin contar el sótano y bajo. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento sesenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en ocho habitaciones, cocina, «office», pasillos de acceso, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo y vestíbulo de entrada. Tiene una terraza a cielo abierto que rodea todo el piso, con una extensión superficial aproximada de quinientos sesenta metros doce decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4 al tomo 1.031, libro 567, sección 2.ª, folio 151, finca 23.377.

El tipo señalado para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de seis millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 26 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 31 de marzo de 1980.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—3.865-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental, del Juzgado número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 17 de junio próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la subasta pública del piso que después se dirá, acordada en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39/1980, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Rafael Gómez Ruiz.

Piso: Segundo, tipo D, en la planta segunda de alzada del edificio, sito en Granada, barriada de la Paz o polígono de Cartuja, que se identifica como «Edificio Osuna», número 19, destinado a vivienda, y se compone de varias dependencias y servicios. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Al frente, hueco de escaleras, «hall» de entrada, hueco de ascensor; derecha, aires no edificadas que dan a la vía pública; izquierda, el piso del tipo C, y espalda, aires no edificadas del solar que da a la vía pública.

Valorado en 1.032.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores de consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta.

2.ª No se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones de Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán tomar parte en la subasta, para ceder el remate a tercero.

Granada, 11 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—6.023-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta misma fecha, dictado en expediente de quiebra necesaria número 37/80, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan José Benítez Espina, en nombre y representación de la Entidad «Société Generale de Banque de Espagne, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Eduardo Delage, S.R.L.», domiciliada en esta ciudad, calle Clavel, número 3, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a dicha Entidad mercantil, la que ha quedado inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar intereses, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, retrotrayéndose por ahora y sin perjuicio de tercero los efectos de dicha declaración al día 21 de enero de 1977; habiéndose nombrado Depositario de la misma a don Francisco García Osado, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, con domicilio en plaza de Domecq, número 14, y Comisario a don Manuel Macías Serralta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en barriada de Nuestra Señora del Pilar, sin número; previniéndose que nadie haga pago ni entrega de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo por ahora al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de tenerlo por descargados de sus obligaciones y previniéndose igualmente a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Entidad quebrada que hagan manifestación de ello por nota que entregarán al señor Comisario, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la referida Entidad.

Dado en Jerez de la Frontera a 4 de febrero de 1980.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—2.130-3.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Elvira Amado Casal se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Andrés Blanco Martínez, de 79 años, hijo de José y Columba, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó sobre el año 1930, y desde 1939 no se volvieron a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 20 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—1.798-2.
y 2.ª 30-4-1980

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 721 de 1979 se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en esta ciudad, contra don Magín López Quintela y su esposa, doña Juana Freire Campo, vecinos de Gomeán-Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de la finca que se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de La Coruña, previniendo a los posibles licitadores:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones cien mil (3.100.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

e) Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las fincas hipotecadas se describen así:

«Edificio destinado a hostel-hospedaje, de doscientos treinta y cinco metros compuesto de sótano, planta baja y planta alta, de ocupar, en planta de sótano y planta baja, la superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, cada una, y en planta alta, la superficie aproximada de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, incluidos lo que ocupa el balcón existente en su fachada principal. La planta de sótano está distribuida en cuarto de calderas, lavandería, almacén bodega y una escalera que da acceso a la planta baja; la planta baja está dedicada a restaurante y cafetería, y se compone de comedor, sala-comedor, cocina-office, servicios de señoras y caballeros, escalera de acceso a la planta alta, dormitorio de servicio y escalera que comunica la planta de sótano y alta, está destinada a hospedaje y se distribuye así: Vestíbulo y a continuación un pasillo que da acceso, por su lateral derecha, a cinco dormitorios, cuatro de ellos son dobles y uno sencillo, a un cuarto de baño y un aseo; por su parte izquierda, a otros cinco dormitorios, dos de estos sencillos y los tres restantes dobles; dos de éstos dobles disponen de cuarto de baño incorporado a la habitación, el resto de las habitaciones disponen de lavabo con agua caliente, estas cinco habitaciones llevan una terraza que da a la fachada principal divididas por una barandilla; y en esta misma planta se han distribuido dos dormitorios y un cuarto de baño, para uso del propietario, teniendo por tanto acceso directo desde la planta baja. Linda por todos sus vientos con la finca en donde está emplazada.»

La finca urbana anteriormente descrita está dentro de la finca que se describe a continuación:

«La denominada "Pedregas", perteneciente al monte común Das Chás, de la parroquia de Franqueán, municipio del Corgo, provincia de Lugo, de tres hectáreas con setenta áreas, dedicada a producir esquilmos con robles, pinos y alguna porción roturada recientemente. La grava una servidumbre de servicio de carro, que utilizan las fincas colindantes de Manuel López, Manuel Rey Tallón y Joaquín Díaz Fernández; camino, que partiendo por la carretera general, sigue, al Este, por la referida divisoria contigua al prado de Manuel López. Limita: al Norte, camino público que, de la carretera general de Madrid, va a los pueblos de Monte de Silva y Folgosa; Este, con Manuel Rey Tallón y de Manuel Lovada Pozo y prado de Manuel López; Sur, con el prado de Manuel López y la carretera general de Coruña a Madrid, y al Oeste, con más monte vecinal Dacha y camino público. En virtud de reciente medición, por haber sido expropiada una porción de la misma para ampliación de la carretera general, del llamado Plan Redia, queda reducida a la superficie total aproximada tres hectáreas y diez.»

Dado en La Coruña a 28 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—6.020-E.

MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.102/79, B2, pende expediente de declaración de fallecimiento de don Lucio Fernández Miguel, expediente seguido a instancia del Procurador señor Guinea Gauña, en representación de doña Esperanza Jiménez Martínez, en el que se hace constar que el expresado señor Fernández Miguel trabajó como empleado del Ayuntamiento de Madrid, en el Servicio de Vialidad y Obras Públicas, hasta el día 7 de octubre de 1938, en que el propio Ayuntamiento promovió su movilización, incorporándose a filas y siendo enviado al frente, no volviéndose a tener noticias suyas, habiéndose solicitado por la promovente que se dictara resolución por este Juzgado, en virtud de la cual se declarase el fallecimiento de dicho señor Fernández de Miguel, con fecha 2 de abril de 1941, para su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1980. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—3.822-C. 1.ª 30-4-1980

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 253 de 1980, se tramita el expediente que ha promovido el Procurador don Pascual García Porras, en nombre de don Ignacio Rojí Chacón, mediante el cual se denuncia el extravío de 1.900 acciones de la Entidad «Renta Inmobiliaria, S. A.», números 3.225.751/6.980, representadas por un título múltiple número 13.388 y a nombre de don Manuel Palacio de Azana, y números 6.289.431/70.100, representadas por otro título múltiple número 13.460, a favor de don Manuel González Sáez, las cuales fueron adquiridas por la hermana de dicho denunciante, doña María del Carmen Rojí Chacón, mediante póliza número 139400, suscrita con el Agente de Cambio y Bolsa del ilustre Colegio de Madrid don Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle; de cuya señora el referido interesado es heredero testamentario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los posibles tenedores actuales de dicho títulos que, por providencia dictada por este Juzgado con esta

fecha, ha sido admitida la denuncia formulada, con la consiguiente prohibición de enajenar o negociar tales valores, habiéndose señalado el término de nueve días para que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso del derecho de que puedan creerse asistidos, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican dentro de dicho plazo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—2.132-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento 1.429-1978, sobre secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Muebles Olatz, S. A.», en reclamación de determinado préstamo, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública la siguiente finca:

Señalada en el plano de reparcelación con el número 6 del polígono número 46 de Azpeitia (Guipúzcoa). Solar industrial de 9.877 metros 62 decímetros cuadrados, que forma rectángulos escalonados y responde a la siguiente descripción: Linda al Norte, en parte con terreno de dominio público y en parte en el ángulo Noroeste con el solar industrial señalado con el número 9 en el plano de reparcelación, perteneciente a doña Bernarda, doña Eleuteria, don Javier y doña María Teresa Iriarte Odriozola; al Oriente y Poniente, con terreno de dominio público, y al Mediodía, 3-bis y 7 en el plano de reparcelación, pertenecientes, respectivamente, a don Antonio María Murúa López de Samaniego y don Francisco Aizpuru y don Ambrosio Aguirrezabalaga Aguinaga. Este solar está destinado a construcciones de todo género tipo industrial, correspondiéndole un volumen de edificación de 90.369 metros 60 decímetros cúbicos. Sobre esta finca se halla construido: Edificio industrial en Landeta, formado por una factoría de una sola nave, con diversos departamentos industriales. Tiene una superficie edificada de 7.889 metros de largo por 80 metros 50 centímetros de ancho. Su construcción es de hormigón en cuanto a los pilares y vigas; con cercas de estructura metálica y cubierta de «uralita». Tiene su acceso por la carretera general que de Azpeitia se dirige a Tolosa, formándose su frente por departamentos destinados a portería, exposición y oficinas. Debajo de ésta, en plano inferior a la nave, existe un sótano de 600 metros cuadrados, con acceso directo desde el exterior. Todo el edificio industrial linda con el terreno propio que le rodea.

Para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el de Primera Instancia de Azpeitia se ha señalado el día 30 de mayo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.ª Será tipo la cantidad de 47.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.ª Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.ª Si resultan iguales sus posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª El título de propiedad se ha suplido con certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en Secretaría; con lo que deberán conformarse.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.117-3.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de Primera Instancia número 6 del expediente número 1.323-1979, promovido por el Procurador señor Verdasco, en nombre de doña María Morriño de las Nieves, que litiga en concepto de pobre, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pablo Paniagua Leal, hijo de Francisco y Delfina, casado con la peticionaria, que fue llevado en julio de 1936 al Cuartel de la Guardia Civil de Valencia de Alcántara (Cáceres), donde residía, y de donde desapareció, sin haberse tenido más noticias del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «El Alcázar» y otro de la localidad de Cáceres, Radio Nacional de España y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 20 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.005-E.

1.ª 30-4-1980

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de «Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima», contra «Decoridea, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz, polígono industrial, Cañada, 19, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, sacando a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Nave industrial en Torrejón de Ardoz, situada en la calle de la Cañada, dentro del polígono industrial «Torrejón», bloque XX, sobre la parcela número 19. Consta de una planta, incluyendo superficie de 632 metros cuadrados 48 decímetros, incluida la entrada y oficina, de 147 metros 22 decímetros cuadrados, disponiendo de un solar de 245 metros 63 decímetros cuadrados, destinado a zona de aparcamiento, y cuenta con los servicios generales de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

Toda la finca ocupa una superficie de 868 metros cuadrados 9 decímetros, y linda: Norte, en línea de 37,80 metros, resto de la finca matriz; Este, en línea de 23,73 metros, con la calle de la Cañada; Sur, en línea de 37,80 metros, parcela número 17, de «Eurotema, S. A.», y Oeste, en línea de 23,73 metros, parcela número 10, de «Greogan, Industrias Gráficas, Sociedad Anónima».

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz en el tomo 2.552 del archivo, libro 312 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, folio 85, finca número 20.250, inscripción quinta.»

Dicha subasta sale bajo las siguientes condiciones:

Se señala para el remate el día 25 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

La subasta saldrá con el tipo de diez millones de pesetas, que se fijaron en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; debiendo consignar todo licitador en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por

lo menos, del tipo por que sale a subasta.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo postor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.126-3.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra Santiago Montero Gutiérrez; su esposa, doña Sara Alvarez López, y contra la Sociedad «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 223.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Finca número tres.—Piso o vivienda número 1, letra A, de la escalera derecha del bloque F, de la manzana 3 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9.600 de la autopista Madrid-Valencia de esta capital. Se encuentra situado en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de 83,63 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra H de la misma planta anterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra B de la misma planta de la escalera central y con patio mancomunado de las escaleras derecha y centro del edificio, y por el fondo o testero, con escalera de acceso y con meseta de escalera por donde tiene entrada. La cuota de su propietario es de cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid en el libro 709, Vallecas, sección 1.ª, folio 101, finca número 57.506, inscripción primera, y la hipoteca, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita por el precio de 446.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, Madrid, el día 30 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.835-C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 4 de junio próximo, a las once de su mañana, se celebrará en este Juzgado (plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 2.ª planta), y por tercera vez, a virtud de la reproducción solicitada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la subasta de la finca hipotecada que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.505/78, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Pistas y Obras, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, y con las condiciones siguientes:

1.ª Sale esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberá consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de 61.875.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme dispone la regla 8.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

4.ª La aprobación del remate se llevará a cabo teniendo en cuenta lo previsto por la regla 12 del mencionado artículo 131.

Bienes objeto de subasta

«En Madrid, ciudad residencial «Santa Eugenia»: Edificio destinado a mercado de abastos sito en la manzana 4 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», kilómetro 9,400 de la autopista Madrid-Valencia. Consta de cuatro plantas: Una de semisótano de 1.149,89 metros cuadrados; planta 1.ª, de 3.195,92 metros cuadrados; planta 2.ª, de 2.663,04 metros cuadrados; y planta 3.ª, de 788,04 metros cuadrados. Encima de esta planta existen dos torreonnes, con una superficie total de 65,80 metros cuadrados, en donde se sitúan las salas de máquina de los montacargas y las escaleras de acceso. En dichas plantas se hallan distribuidos los puestos, muelles y demás que se describen en la certificación unida a autos, y tal edificio se construye sobre la parcela J de la manzana 4, que ocupa una superficie de 3.219 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, calle comercial, en línea de 74 metros; al Este, y formando un ángulo de 90° con la anterior, y en línea recta de 43,50 metros, calle comercial; al Sur, y formando ángulo de 90° con la anterior, y en línea recta de 74 metros, calle número 5, y a una distancia del eje de 16 metros, y al Oeste, y en línea de 43,50 metros, y formando ángulo de 90° con la anterior, parcela H.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital al libro 706, folio 211, finca 57.368, inscripción tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de abril de 1980. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—3.834-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1.805/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alas Punariño, en nombre y representación de «Skandinaviska Enskilda Banken», de Estocolmo, contra «Esteban y Bartolomé Industrias de la Madera, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Finca denominada «La Viña», en término municipal de Villaverde, hoy, Madrid, que linda: por el Norte, con el camino de Getafe y la Renfe; por el Sur, con finca de María y Juan José Martínez Oviol y la Compañía Telefónica Nacional de España; por el Este y por el Oeste, con Mariano Matesanz de las Torres y María y Juan José Martínez Oviol. Mide tres hectáreas setenta y un áreas dos centiáreas ochenta decímetros cuadrados. Dentro de esta finca existe una factoría industrial destinada a trabajos propios de la industria de la madera, compuesta de varias edificaciones y cobertizos.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, hoy, 16, de los de Madrid, al tomo 689, libro 240 de Villaverde, folio 211, finca número 19.766, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de junio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de ciento sesenta y un millones noventa y nueve mil quinientas cincuenta pesetas con noventa y cuatro céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que, según la parte actora, los tres créditos hipotecarios que aparecen en la certificación de cargas con carácter preferente han sido liquidados a su titular el Banco de Crédito Industrial, estando pendientes de cancelación.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.814-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, 580/1979, a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», con don Juan José Jiménez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de junio de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que las certificaciones del Registro se encuentran en autos, entendiéndose que los licitadores las aceptan y no exigirán ningunas otras, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán pendientes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 1.º B, edificio 31, parcela 57, polígono «Nueva Urbanización», hoy calle La Alcarria, número 1, inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy Leganés, tomo 790, libro 510, folio 223, finca número 38.812, inscripción primera. Tasado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1980.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—2.122-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 1.440/74, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Dóz, contra doña Luisa Isabel Cachero Díaz, sobre procedimiento al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Número cinco.—Vivienda D, situada en la planta baja de la casa V-3, sita en la unidad vecinal V del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra C; por la izquierda y por el fondo, con finca matriz; y por el frente, Suroeste, por donde su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, depósito de hidroneumáticos y patio comunes. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes, de tres enteros ciento cincuenta y una milésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación, a todos los efectos, es el de cuatrocientas cincuenta milésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 1.322, libro 759, folio 123, finca 57.951, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que dicho remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.836-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 927 de 1974, a instancia de Compañía mercantil «Hormigones y Morteros Preparados, S. A.», contra don Cristóbal Sánchez Migallón, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón ochenta y nueve mil seiscientos pesetas, de la tercera parte del siguiente piso embargado al demandado:

Urbana.—Casa en planta baja en término de Vallecas y su calle de Arganda, número 21, que ocupa una extensión superficial de 4.578 pies cuadrados o 355 metros 44 decímetros cuadrados; linda: fachada a la calle de su situación, derecha, entrando, Benito Romero, hoy doña María Minvielle; izquierda, Juan Minvielle, hoy Tiburcio Ibarra, y al fondo, Primitivo Grano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid en el tomo 122 del Ayuntamiento de Vallecas, folio 85, finca 5.532.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 9 de abril de 1980.—El Juez. El Secretario.—2.125-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ma-

drid, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el mismo, con el número 1.296/78, a instancia de «Financiera de Empresarios, S. A.», contra don Justiniario Fresneda Cánovas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

«Número cuatro.—Local comercial en la planta baja de la casa sita en la calle Manuel González Llanos, en Luanco-Gozón; se halla situado a la izquierda del edificio, visto desde dicha calle. Ocupa la superficie de ciento nueve metros; linda: al frente, calle Manuel González Llanos, local comercial número tres y local comercial número uno; izquierda, herederos de Emiliano Fernández, y fondo, pared que le separa de Ramón Cuervo. Su cuota es de catorce enteros sesenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés al folio 180 del tomo 1.546 del archivo, libro 350 de Gozón, finca número 26.354, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 17 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas cincuenta mil pesetas, en que el referido local se ha tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 10 de abril de 1980 para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.124-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.287 de 1979, instados por el Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Sociedad mercantil «Cubiertas y Tejados, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo, y hora de las once, y por el tipo de doscientas cuarenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

En Alcalá de Henares, Virgen del Vall, bloque 11, finca número 17, vivienda denominada 4-A, situada en la planta cuarta del cuerpo anterior del inmueble, a la

izquierda del desembargo de escalera, puerta de la izquierda. Consta de vestíbulo, sala de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de setenta y tres metros siete decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: al frente, con la proyección en vertical de la zona ajardinada de la propia urbanización, frente a la intersección del paseo de la Virgen del Vall con la calle Valladolid; a la derecha, con la proyección en vertical de la calle Valladolid; a la izquierda, formando medianería con la vivienda denominada 4-B, y al fondo, con la proyección en vertical de la zona ajardinada de la propia urbanización existente entre los cuerpos anterior y posterior del propio bloque. Se le asigna una participación en el valor total de la finca y elementos comunes, de dos enteros quinientas veintiséis milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 344, folio 193, finca número 22.474, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito, si los hubiere, del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 11 de abril de 1980.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.345-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Casillas Hernández, hijo de Manuel y Juana, nacido en Madrid el 20 de diciembre de 1914, tramitado con el número 1.357/1979, a instancia de su señora madre, doña Juana Hernández Benito, habiéndose tenido últimas noticias del mismo el día 9 de febrero de 1939, cuando se le dio por desaparecido durante la guerra civil en el frente de Teruel, donde se hallaba incorporado al 120 batallón, Brigada 28, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo, llamándose por el presente a las personas que puedan tener noticias sobre el señor Casillas, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.886-C.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcenas de Elera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 143/80, se tramita expediente a instancias de doña Francisca Burgos López sobre declaración legal de fallecimiento de su padre, don Cristóbal Burgos Díaz, nacido en Málaga el 21 de enero de 1883, hijo de José y Encarnación, casado con doña Encarnación López Altea, y que en la actualidad contaría con noventa y siete años de edad, el cual falleció en un bombardeo que tuvo lugar en

zona comprendida entre Torre del Mar y Nerja, con motivo de la guerra civil española, al parecer en febrero de 1937, y siendo su último domicilio la ciudad de Málaga en calle Camino de Antequera, número 4 ó 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 1 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Elera.—El Secretario.—882-D. y 2.º 30-4-1980

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.134 de 1979, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Juan José Graxel Vanrell y doña Margarita Avivar Pérez, en reclamación de trescientas ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos de capital, y ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos en concepto de intereses y comisión, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 3 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A, 4.º, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Finca objeto de subasta

«Vivienda letra B del piso primero de la calle Teniente Garáu Fargas, número ciento veintitrés. Le corresponde el uso exclusivo de una terraza posterior de unos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la escalera y zaguán señalado con el número ciento veintitrés de la mencionada calle del Teniente Garáu Fargas de esta ciudad. Mide unos setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados o lo que fuere realmente; y linda (mirándola desde dicha calle Teniente Garáu Fargas): por frente, con dicha calle; por la derecha, con terreno remanente de que procede el solar de la íntegra finca; por la izquierda, con la vivienda letra A, rellano y patio, y por el fondo, con patio. Es la parte determinada número tres de orden general correlativo, y se le asignó una cuota de copropiedad en relación al valor del total inmueble del 10 por 100.»

Consta inscrito el íntegro inmueble en que está comprendida dicha parte determinada al folio 190 del tomo 2.755 del archivo, libro 10 de la sección Palma IV, finca 504, inscripción tercera, libro de cargas e inquilinos.

Valoración: Seiscientos cuarenta y siete mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de abril de 1980.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—3.765-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital. Negociado segundo.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha dictada en el procedimiento ejecutivo número 1.254/78G seguido en este Juzgado por «Obras y Estructuras, S. A.» (OBYESA), contra don Manuel Domínguez Tavora, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de ochocientos cincuenta mil pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 2 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del avalúo en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 10, vivienda izquierda en planta cuarta del edificio denominado número 49, sito en Sevilla, en la Huerta o Haza de Villegas, por el camino prolongación de la Cruz Roja, con una superficie de 46 metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que constituye la finca número 21.196 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital en el tomo 1.135, libro 303 de la tercera Sección, folio 214.

Dado en Sevilla a 18 de marzo de 1980.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario, A. G. González.—4.371-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente seguido en este Juzgado con el número 1.454 de 1978, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Jacinto Canivell Leal y «Sociedad Española de Productos Margáricos, S. A.», se ha acordado la aprobación del convenio propuesto a sus acreedores por dichos suspensos, dedicados a la venta al por mayor de

aceites y envasados, en la Junta de acreedores celebrada el día 25 de marzo último, acordándose asimismo el cese de los señores Interventores.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 8 de abril de 1980.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—2.136-3.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 597/1977-H, de procedimiento judicial sumario del artículo 13.º de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga con los beneficiarios de pobreza, representado por el Procurador señor Conradi Rodríguez, contra finca hipotecada por los esposos don Francisco García-Borbolla Candilejo y doña Juana María Vallejo Criado, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones se dirán, de la siguiente finca:

Casa en Sevilla, marcada con el número 55 de gobierno, actualmente número 53, en la calle Virgen del Valle, en lo que fue manzana 42 y calle 100 del plano de urbanización del barrio de Los Remedios, al sitio de su nombre, en la margen derecha del Guadalquivir. Ocupa una superficie de 144,36 metros cuadrados, y de los que están edificadas, a dos plantas, 73,40 metros cuadrados, y en tercera planta 25,20 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Linda: Al Oeste, que es fachada principal de la finca, en línea recta de 7,20 metros, con la calle Virgen del Valle en la que tiene asignado el número 53; por el Sur o derecha de su entrada, en línea recta de 20,05 metros, con la casa número 55 de don Aníbal Sampedro Fernández; por el Norte o Izquierda de su entrada, en línea recta de 20,05 metros, con la casa número 51, de don Luis Casal León, y por el Este o fondo, en línea de 7,20 metros, con solar de la Sociedad «Argimiro Rodríguez Alvarez, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 569, libro 284 de la primera sección, folio 201, finca número 1.875, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta tercera del Palacio de Justicia, el día 10 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—6.024-E.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 594/79, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don José Martí Pons, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Finca.—Vivienda, en cuarta planta alta, tipo A, su puerta, a la escalera, la doce. Consta de varias dependencias propias para habitar y ocupa una superficie útil de ciento once metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Valencia, vivienda puerta once y patio de luces; derecha, mirando a fachada con vivienda puerta once y patio de luces, caja de ascensor y rellano de escalera; izquierda, patio de luces y al igual que el edificio, y fondo, patio central de luces, otro patio posterior de luces y al igual que el edificio. Cuota de participación: siete centésimas y media. Es propiedad horizontal construida del edificio, situado en Torrente, calle de Valencia, número 41.»

Justipreciada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera: El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 7 de abril de 1980. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—5.968-E.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 451 de 1980, se sigue procedimiento de quiebra a instancia de la Entidad «Mingujón Hermanos, S.R.C.», representada en autos por el Procurador señor Ercilla Sagasti, habiéndose declarado en quiebra a la Entidad «Mingujón Hermanos, S.R.C.», con domicilio social en esta ciudad, calle Sangenis, 64, y establecimiento fabril en Calatayud (Zaragoza), así como a sus cuatro únicos socios don Perfecto, don Miguel Elías, don Salvador y don Jesús Mingujón Ramo, habiendo recaído auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: «Se declara en quiebra a la Compa-

nia mercantil regular colectiva, "Minguijón, S.R.C.", con domicilio social en Zaragoza, calle Sangenis, número 63, y con establecimiento fabril en la ciudad de Calatayud, ronda de Campieles, número 14, cuya representación y administración social quedará inhabilitada para la administración de sus bienes. Se declara igualmente en quiebra a sus cuatro únicos socios y gerentes don Perfecto, don Miguel Elías, don Salvador y don Jesús Minguijón Ramo, con igual inhabilitación para la administración de sus bienes, teniéndose por vendidas todas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada. Se retrotraen los efectos de esta declaración al día 31 de junio de 1975. Se nombra Comisario de la quiebra a don Juan Ernesto Corral, mayor de edad, casado, agente comercial y Profesor mercantil y vecino de esta ciudad, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar en legal forma el cargo que se le confiere. Se nombra Depositario en este procedimiento a don Jacinto Valero Serrano, mayor de edad, casado, titular mercantil y con domicilio en esta ciudad, a quien asimismo se le hará saber por medio de oficio para que comparezca a aceptar y jurar el cargo conferido. Procedase por los señores Comisario, Depositario y Agente judicial, con asistencia del señor Secretario de este Juzgado, a la ocupación de las pertenencias y bienes de la Sociedad quebrada que fueran conocidos, libros de contabilidad, papeles y documentos de giro, con las formalidades que previene el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, con formalización de los oportunos inventarios, extensión de las correspondientes notas por el fedatario y entrega de muebles, en su caso, al Depositario, hasta que se proceda al nombramiento de Síndico. Procedase al arresto de los cuatro componentes de la Sociedad don Perfecto, don Miguel Elías, don Salvador y don Jesús Minguijón Ramo en su propia casa, si dieren fianza cada uno de ellos en cuantía de 100.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, y, en otro caso, en la Prisión Provincial, a cuyo fin se expedirán los mandamientos que previene el artículo 1.335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Publíquese la parte dispositiva de este auto, por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Juzgado de igual clase de Calatayud, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a los quebrados para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Sociedad quebrada, y de los quebrados, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad y Calatayud, con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario. Anótese la declaración de quiebra en el Registro mercantil de esta capital para hacer constar la incapacidad de la Sociedad quebrada y asimismo en el Registro de la Propiedad de Zaragoza y Calatayud, a los efectos que en derecho procedieran con referencia a los inmuebles que en su caso obren inscritos en favor de la Sociedad quebrada y quebrados. Hágase saber al señor Comisario que, dentro de tercer día siguiente a la ocupación de pertenencias y libros y papeles ordenada, forme y presente en virtud de lo que de los mismos resulte el estado y lista de acreedores a los efectos de convocatoria de Junta vecinal para el nombramiento de Síndicos. Luego sea firme esta resolución requiérase a los quebrados pa-

ra que en el término de diez días presenten el balance general de su negocio. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la Sociedad quebrada en este Juzgado, en cualquier otro de la misma capital o de otro partido o jurisdicción, o en Magistraturas de Trabajo, con excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dedúzcase testimonio literal de esta resolución con el que se encabezará, dando cuenta la pieza segunda del procedimiento; librense los despachos necesarios para su cumplimiento y notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal por medio de oficio. Al otro sí, desglócese la escritura de poder presentada por el Procurador señor Ercilla Sagasti, dejando testimonio en autos, y entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley.

Así lo mando y firma el ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de lo que doy fe.—Firmado: Rafael Oliete Martín.—Ante mí: Fernando Paricio Aznar (rubricado).>

Lo que se hace público para general conocimiento, y habiendo aceptado y jurado el cargo los nombrados Comisario y Depositario, y por el presente se requiere a los que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada y quebrados, para que manifiesten al señor Comisario don Juan Ernesto Corral, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y se previene a los que adeuden cantidades a los quebrados para que las entreguen al nombrado Depositario, don Jacinto Valero Serrano, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—3.790-C.

*

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 526 de 1980, ha sido declarada en estado de quiebra voluntaria a la Entidad "Pulptex Iberia, Sociedad Anónima", que la solicitó representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre; habiendo sido nombrado Comisario de la misma a don José Luis Sánchez Casas, mayor de edad, Intendente mercantil y de esta vecindad, calle Zurita, número 7, principal, y Depositario Administrador de la misma a don Juan Ernesto Corral, de esta vecindad, calle Cesáreo Alierta, 125; quedando en su virtud dicha Entidad quebrada inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de prestar interés.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada ni entrega de bienes a la misma, debiendo verificarlo ahora al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimientos de tener aquéllos por ilegítimos; previniendo a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Zaragoza a 28 de marzo de 1980.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—2.133-3.

Adición

Se adiciona el presente edicto en el sentido de hacer constar de haberse señalado el día 5 de julio próximo, a las diez horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca por medio

del presente a todos los acreedores de la quebrada, bajo apercibimiento de, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a fecha «ut-supra».—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—2.133-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

En autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 572/79, cuyo encabezamiento y fallo, copiamos literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a trece de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado, Luis López Torrecilla, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid; de otra, como perjudicado, «Entreposo Comercial Automoveis», en desconocido paradero; de otra, como denunciada, Ascensión Rodríguez Torquemada, por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ascensión Rodríguez Torquemada; como autora de una falta ya reseñada a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice a Luis López Torrecilla, en la suma de 80.500 pesetas y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia. Se reservan «Entreposo Comercial Automoveis», Portuguesa, las acciones civiles que le puedan asistir para ejecutarlas en la vía adecuada. Notifíquese esta resolución a la Entidad portuguesa mediante el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible». Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a «Entreposo Comercial Automoveis», en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.329-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 821/78, seguidos en este Juzgado por hurto de ciclomotores y daños en los mismos, apareciendo perjudicados entre otros Francisco Martínez Martínez, en desconocido paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 12 de junio, y hora de las once veinticinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semi-sótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito alguno al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al perjudicado Francisco Martínez Martínez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 12 de abril de 1980. El Secretario.—6.033-E.